

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Junta Arbitral de Consumo**

*Resolución archivo relativa a las solicitudes de arbitraje números 1491-1544-2015/06/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de las solicitudes arbitraje números:

- 1491/06/ARB formulada por doña Agustina Gómez Girón frente a la empresa denominada Naveanort.
- 1544/06/ARB formulada por don Luís Ángel Moratinos Diego frente a la empresa denominada Mediavilla y Torre, S. C.
- 2015/06/ARB formulada por la Comunidad de Propietarios La Garoja, 1-2, frente a la empresa denominada Berta Perogordo, S.L.

Se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a las partes reclamadas que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 6 de agosto de 2007.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

07/11430

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Junta Arbitral de Consumo**

*Resolución de archivo relativa a las solicitudes de arbitraje números 2051/06/ARB y 551/07/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo de las siguientes solicitudes de arbitraje:

- 2051/06/ARB formulada por doña Elza Bispo de Melo frente a las empresas Britour y Air Madrid Lineas Aereas, S.A.
- 551/07/ARB formulada por don Mario Fernández Toca frente a la empresa Jazz Telecom, SAU.

Se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a las partes reclamantes que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 6 de agosto de 2007.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

07/11431

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Junta Arbitral de Consumo**

*Resolución archivo relativa a las solicitudes de arbitraje números 1638-1889/06/ARB y 364/07/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de las solicitudes arbitraje números:

- 1638/06/ARB formulada por don Vicente Seine Fernández frente a la empresa denominada Hiper Mueble Laredo.
- 1889/06/ARB formulada por don Carlos Ciriza Sequeiros frente a la empresa denominada Electra de Viesgo Distribución, S.L.

- 364/07/ARB formulada por don José Joaquín Herrero Pardo frente a la empresa denominada Concesionario Import de Luxe.

Se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a las partes reclamantes que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 6 de agosto de 2007.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

07/11433

**6. SUBVENCIONES Y AYUDAS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****Secretaría General**

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Orden MED 43/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de actividades de desarrollo sostenible por los miembros de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la Resolución dictada por el Consejero de Medio Ambiente con fecha 9 de agosto de 2007.

“Visto el expediente referente a la concesión DE SUBVENCIONES A LOS MIEMBROS DE LA RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOSTENIBLE, convocadas por la Orden MED 43/2006, de 20 de diciembre.

Resultando que se ha incoado expediente para la concesión de subvenciones por un gasto de trescientos mil euros (300.000,00 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 7 de citada Orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de DE SUBVENCIONES A MIEMBROS DE LA RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOSTENIBLE, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este consejero de Medio Ambiente,

#### RESUELVE

1º.- Excluir de este procedimiento de concurrencia competitiva las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera y el Ayuntamiento de Riotuerto que han tenido entrada en el Registro de esta Consejería el 29 de enero de 2007, por lo tanto fuera de plazo.

2º.- Dar por desistida de su solicitud por no presentar la documentación requerida en plazo o hacerlo de forma incompleta o fuera del plazo otorgado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente 6/2007 correspondiente al Ayuntamiento de Laredo.

3º.- Otorgar la subvención a las siguientes solicitudes que no han presentado reformulación como sigue:

EXP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	CANTIDAD PROPUESTA	COEFICIENTE CORRECTOR 12%
5/2007	Ayto. de Pesquera	El cultivo de nuestro huerto ecológico	2.041,80	10	2.041,80	1.694,69
7/2007	Ayto. de Lamasón	Alimentos ecológicos: el cultivo de nuestro huerto ecológico	2.041,80	10	2.041,80	1.694,69
8/2007	Ayto. de Cabezón de la Sal	Hacer de Cabezón de la Sal una villa sostenible	17.000,00	10	17.000,00	14.110
15/2007	Mancomunidad de Municipios sostenibles	1 Fase Plan Energético de la Mancomunidad	30.000,00	10	30.000,00	24.900
17/2007	Ayto. de Camargo	Agenda 21 local de Camargo Año 2007	16.000,00	10	16.000,00	13.280
21/2007	Ayto. de Ampuero	Alimentos ecológicos: Salud y Medio ambiente	572,40	10	572,40	475
11/2007	Ayto. de Santa María de Cayón	Proyecto "EnRedate en tu Agenda"	28.565,00	9	25.708,00	21.337,64
1/2007	Ayto de Castro Urdiales	Implantación Agenda 21 escolar e. educativos	30.000,00	8	24.000,00	19.920
3/2007	Ayto de Marina de Cudeyo	Plan de participación social en el municipio	24.000,00	8	19.200,00	15.936
12/2007	Ayto. de Entrambasaguas	Plan integral de sostenibilidad y excelencia	13.200,00	8	10.560,00	8.764,80
19/2007	Ayto. de Alfoz de Lloredo	Acciones Sostenibles de la Agenda 21 de Alfoz 2007	30.000,00	7,5	22.500,00	18.675
10/2007	Ayto. de Campoo de En medio	Desarrollo sostenible: Agenda 21	5.000,00	7	3.500,00	2.905
22/2007	Ayto. de Cartes	Propuesta de actividades de desarrollo sostenible	29.000,00	7	20.300,00	16.849
26/2007	Ayto de Comillas	Comillas Municipio Sostenible	17.000,00	7	11.900,00	9.877
16/2007	Ayto. de Pielagos	Elaboración del plan de acción	29.928,00	6	17.956,80	14.904,14

4º.- Planteadas reformulaciones en los expedientes 20/2007, 2/2007, 4/2007, 9/2007, 18/2007, 23/2007, 24/2007, 14/2007 y 13/2007 una vez estudiadas por el Comité de Valoración, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden, se concluye su conformidad ya que ajustan los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, quedando la subvención otorgada a estas entidades locales que han reformulado como sigue:

EXP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA CON LA REFORMULACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
20/2007	Mancomunidad Reserva del Saja	Plan de acción. Agenda 21 Local Reserva del Saja	23.107,00	23.107,00
2/2007	Ayto. de Reocín	Participar para avanzar	13.280,00	13.280,00
4/2007	Ayto. de Medio Cudeyo	Aplicac. Criterios Sostenib. en la política municipal	22.088,00	19.920,00
9/2007	Ayto. de Ruiloba	Dinamización del proceso participativo	5.229,00	5.229,00
18/2007	Ayto. de Santa Cruz de Bezana	Servicio de iniciativas ambientales de Bezana	21.000,00	17.430,00
23/2007	Ayto. San Vicente de la Barquera	Análisis estratégico de la participación	10.000,00	9.296,00
24/2007	Ayto. de Santillana	Definición de las pautas necesarias para el ...	8.400,00	6.972,00
14/2007	Ayto. de Reinoso	Plan de acción en Reinoso	13.500,00	13.446,00
13/2007	Mancomunidad Municipios Miengo-Polanco	Sostenibilidad y Agenda 21 Local	4.999,26	4.666,26

5º.- Disponer un gasto de doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y nueve euros con veintidos céntimos de euro (298.669,22 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.466.

6º.- Liberar un crédito de mil trescientos treinta euros con setenta y ocho céntimos de euro (1.330,78 euros), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.466.

7º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

8º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.<sup>19</sup>

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.  
07/11520

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución definitiva de la Orden MED 43/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de actividades de desarrollo sostenible por los miembros de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden referida, (modificado por Orden MED 8/2007, de 7 de marzo), se acuerda publicar en el B.O.C. la propuesta de resolución definitiva dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 7 de junio de 2007.